

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020

Señor
JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN
Secretario de Junta Directiva
CARACOL TELEVISIÓN S.A.
Calle 103 No. 69b -43
Bogotá D.C.

Ref.: Medidas para la debida representación de los accionistas.

Apreciado señor Martínez,

En cumplimiento de los artículos 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995 y sus respectivas modificaciones, y en acatamiento de las políticas de información y transparencia de la Junta Directiva, me permito recomendar a los demás administradores de la compañía la adopción de las siguientes medidas, cuyo fin es propender por el correcto otorgamiento de los poderes por parte de los accionistas, garantizando la debida representación de los mismos en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con lo anterior, los administradores deberán asegurarse de cumplir los siguientes lineamientos:

1. Designar a la Oficina de Atención al Inversionista, dirigida por el señor Jorge Martínez de León, Secretario General de Caracol Televisión S.A., como responsable de verificar el adecuado otorgamiento de poderes por parte de los accionistas, así como el cumplimiento de los demás procedimientos que se establecen en los artículos 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995, modificada por la Resolución 116 de 2002.
2. Informar a los accionistas, en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que los poderes conferidos a terceros deberán cumplir todos los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios, y que la Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea. Adicionalmente, se informará a los accionistas en la convocatoria que en la página web de la entidad, www.caracolcorporativo.com, se explican los requisitos que deben cumplir los poderes, y que podrán utilizar los modelos de poder que se encuentran en la página web.
3. Informar a los accionistas a través de la página web: www.caracolcorporativo.com, que podrán enviar sus poderes a la Oficina de Atención al Inversionista de Caracol Televisión S.A. con antelación a la Asamblea General de Accionistas, con el fin de que esta oficina verifique el cumplimiento de todos los requisitos. En caso de que no los cumplan, se devolverá el poder y se le informará al respectivo accionista qué requisitos le faltan al mismo, con el fin de que el día de la reunión no se vea impedida la participación de un accionista por causa del indebido otorgamiento del poder.
4. Informar al mercado a través de la página web de la Superintendencia Financiera sobre las medidas adoptadas.

Atentamente,

CARLOS ALEJANDRO PÉREZ DÁVILA
Presidente
Junta Directiva Caracol Televisión S.A.